



## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 1 de la Ley 1263 de 2008

### CONVOCA

A todas las personas interesadas en optar al cargo de Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG para el periodo institucional comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, para que se inscriban y aporten el formato único de hoja de vida, formato único de bienes y rentas ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)) y los documentos soporte, por medio de los cuales acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**REQUISITOS DEL CARGO:** Quienes deseen optar por el cargo, deberán acreditar al momento de la inscripción los siguientes requisitos exigidos por el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015:

- Titulo profesional Universitario.
- Titulo de formación avanzada o de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional.
- Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior, de los cuales por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación.
- Tarjeta profesional en los casos reglamentados para la ley.

Para efectos de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y en consonancia con la circular 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 expedida por el Ministro de Ambiente, se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:

- Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.
- Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales.
- Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación ambiental;
- Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- Planeación ambiental del territorio;
- Las demás que se desarrollan en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales.

Para la determinación del cumplimiento de estos requisitos, se estará a lo dispuesto en el capítulo 3 del Título Segundo del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública.



**FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG.** Las funciones establecidas para el cargo del Director General son las definidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, a saber:

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal;
2. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo;
3. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma;
4. Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reglamento interno;
5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;
6. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso;
7. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo;
8. Nombrar y remover el personal de la Corporación;
9. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación;
10. Rendir informes al Ministro del Medio Ambiente, en la forma que éste lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad;
11. Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos;
12. Las demás que los estatutos de la Corporación le señalen y que no sean contrarias a la Ley.

**ASIGNACION BASICA DEL CARGO.** La asignación salarial básica del cargo de Director General en el año 2015 es \$6.510.717 mensuales.

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS.** La inscripción de candidatos, aporte de la hoja de vida y los documentos de soporte por medio de los cuales acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, se realizará el día 8 de octubre de 2015, en el horario comprendido entre las 8:00am y 12:00m y las 2:00pm hasta las 6:00pm

La inscripción, entrega de la hoja de vida y los documentos soporte, deberán realizarse personalmente o a través de apoderado debidamente constituido para tales efectos, ante la Secretaría General de la Corporación.

La documentación deberá presentarse debidamente foliada y será depositada en una urna triclave que para el efecto será instalada en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la sede principal, Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta, D.T.C.H.

Con la inscripción y presentación de la hoja de vida, se entiende que el candidato manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo.

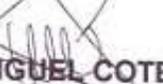


## DESIGNACION DEL DIRECTOR

La designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena la realizará el Consejo Directivo, en sesión ordinaria el día 23 de octubre de 2015.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL PERÍODO INSTITUCIONAL 2016 - 2019

Publicación de la convocatoria pública	1 de octubre de 2015
Inscripciones, recepción de hoja de vida y documentos soporte que acrediten cumplimiento de requisitos.	8 de octubre de 2015 entre las 8:00 a.m. y 12:00 p.m. y las 2:00 p.m. y las 6:00 p.m. en la Secretaría General de la Corporación.
Verificación de requisitos mínimos por parte del Comité del Consejo Directivo.	9 y 13 de octubre de 2015
Presentación del informe de aspirantes admitidos al Consejo Directivo.	14 de octubre de 2015
Publicación del listado de admitidos.	15 de octubre de 2015
Término para presentar reclamaciones.	16 de octubre de 2015 en el horario de 8:00am a 12m y de 2:00pm a 6:00pm
Consejo Directivo para respuesta a reclamaciones, conformación de la lista definitiva de candidatos que cumplen requisitos.	19 de octubre de 2015
Publicación del listado definitivo de admitidos.	20 de octubre de 2015
Citación a entrevista en caso de que se realicen (Opcional). La hora para la entrevista será publicada con el listado definitivo de admitidos.	20 de octubre de 2015
Entrevistas en caso de que se realicen. (Opcional)	22 de octubre de 2015
Designación del Director General	23 de octubre de 2015

  
**LUIS MIGUEL COTES**  
Gobernador del Magdalena  
Presidente del Consejo Directivo